



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 026 -2019 - GR-LL/CR

Trujillo, 28 de mayo del 2019.

AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE OCHO (08) BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD A FAVOR DE LA I.E. "ANTENOR ORREGO ESPINOZA", DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Mayo de 2019, **VISTO Y DEBATIDO**, el Dictamen N°004-2019- GRLL-CR/COMPLAN, emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional La Libertad, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional, relativo a "Autorizar la Transferencia a Título Gratuito mediante la modalidad de donación de ocho (08) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dados de baja mediante Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de octubre de 2012, Rectificada mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GR-LL-GGR/GRA de fecha 11 de marzo de 2013, y dados en Afectación de Uso con Resolución Gerencial Regional N° 080-2010-GR-LL-GGR/GRA de fecha 21 de diciembre de 2010, a favor de la I.E. "ANTENOR ORREGO ESPINOZA", DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD", de acuerdo a lo bienes detallados en su solicitud, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas.

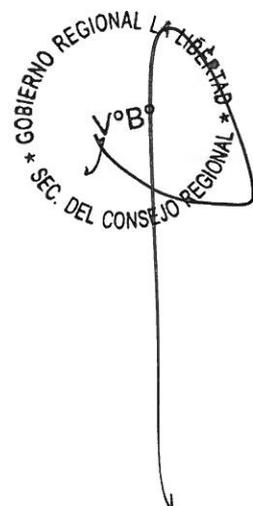
Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inc. c) y artículo 15° inc. i). Asimismo los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente.

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP.

Que, mediante Resolución N° 046-2009/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en cuyo inc. 6.5.1.2), y el inc. 6.5.1.3), del numeral 6.5 establece los Procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles dados de baja.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, en su artículo 53° prescribe: "Los dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de Ordenanza Regionales y Acuerdos Regionales que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dichos estudios..."





Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 080-2010-GR-LL-GGR/GRA de fecha 21 de Diciembre de 2010, se aprueba la Afectación en Uso de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad, por el plazo legal de dos (02) años, de conformidad con el artículo 130° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, a diversas instituciones educativas, entre las cuales se le otorga 04 bienes muebles a LA INSTITUCION EDUCATIVA "ANTENOR ORREGO ESPINOZA", DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA de fecha 11 de Marzo de 2013, en su artículo primero señala: ..." RECTIFICAR la Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GR-LL-GG/GRA, de fecha 26 de octubre del 2012, en lo que respecta a valor de la suma total de los bienes muebles descritos y del contenido de los cuadros que forman parte del artículo primero de la referida Resolución, con sus respectivos valores y cuentas de cada bien, debiendo ser el valor de la suma total de Un Millón Novecientos Cincuenta y tres Mil, Setecientos Noventa y uno con 62/100 soles (1,953,791.62)..."

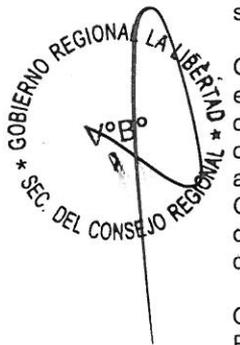
Que, mediante OFICIO N° 0156-2018-GRELL-UGEL N° 1-EL PORVENIR/ IE.AOE-L de fecha 30 de Mayo del 2018, el Director de la Institución Educativa "Antenor Orrego", Sr. Augusto Medina Moya, solicita al Dr. Luis Alberto Valdez Farías, se le conceda en donación los 08 bienes que se le otorgaron en Afectación en Uso en periodos anteriores, los cuales han sido reparados y son de gran ayuda para la institución educativa. Asimismo, adjunta Copia de DNI, Copia de Credencial e Informe de sustento de necesidad de bienes y número de Celular 956721672.

Que, mediante INFORME N° 49-2018-GRLL-GRA-SGGP/RMSA de fecha 25 de Junio de 2018, la ingeniera Rosalyn Milagros Sánchez Araujo, encargada del Área de bienes Codificables de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del GRLL, informa al Ingeniero Jorge Enrique Dextre Pimentel, Subgerente de Gestión Patrimonial del GRLL, que, se adjunta la relación de bienes de los bienes patrimoniales que fueron dados en Afectación en Uso a diferentes instituciones y a su vez están solicitando la transferencia definitiva en la modalidad de DONACION, encontrándose LA I.E. "ANTENOR ORREGO ESPINOZA" DEL DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO Y REGION LA LIBERTAD, en el ANEXO N° 03, que describe que son en total 08 Bienes Muebles que están dados en Afectación en Uso según RGR N° 080-2010-GR-LL-GGR/GRA, los cuales fueron dados de baja por RGR N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA.



Que, mediante INFORME N° 73-2018-GRLL-GRA-SGGP-RCR, de fecha 17 de Setiembre de 2018, el Técnico Administrativo Rodrigo Cruzado Rivera, encargado del área de Custodia de Bienes Muebles de la Subgerencia de Gestión Patrimonial del GRLL, informa al Ingeniero Jorge Enrique Dextre Pimentel, Subgerente de Gestión Patrimonial del GRLL, que el Sr. Augusto Medina Moya, identificado con DNI N° 18025844; con la finalidad de hacer la entrega de 08 (Ocho) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad en estado malo, los mencionados bienes se le entregó físicamente en años anteriores, los cuales para recogerlos generarían un costo y habiendo sido muchos de estos bienes reparados por la institución, a fin de dar un mejor servicio, se sugiere que se le done a la institución solicitante mediante aprobación del Consejo Regional.

Que, con INFORME TECNICO N° 085-2018-GRLL-GRA-SGGP-CASR, de fecha 03 de octubre de 2018, el Área Legal de esta Sub Gerencia de Gestión Patrimonial Abg. Cesar Augusto Salas Rabanal informa y comunica al Sub Gerente de Gestión Patrimonial Ing. Jorge Dextre Pimentel, en el presente informe se concluye que es viable la Donación de ocho (08) bienes muebles toda vez que cumple con las normas administrativas establecidas en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-2015/SBN y RECOMIENDA a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional de la Libertad, el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja propuestas para donación..."



Que, mediante OFICIO N° 3137-2018-GRLL-GGR/GRAJ, de fecha 12 de octubre de 2018, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional La Libertad, remite el presente expediente administrativo para subsanar omisiones como: No se adjunta la Resolución Gerencia Regional N° 033-2012-GR-LL-GGR/GRA de fecha 26 de octubre de 2012, así mismo en la Resolución Directoral N° 1933-2017 de fecha 10 de agosto de 2017, no se visualiza hasta cuando se amplía la vigencia de la designación de Director de la I.E. "ANTENOR ORREGO ESPINOZA"...

Que, con OFICIO N° 633-2018-GRLL-GRA-SGGP, de fecha 18 de octubre de 2018, el Sub Gerente de Gestión Patrimonial Ing. Jorge Dextre Pimentel remite el presente expediente administrativo subsanado las observaciones por parte de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, adjuntando copia de la Resolución Gerencia Regional N° 033-2012-GR-LL-GGR/GRA de fecha 26 de octubre de 2012, adjuntando Resolución Directoral N° 1933-2017 de fecha 10 de agosto de 2017, designación del Director.



Que, mediante OFICIO N° 3302-2018-GRLL-GGR/GRAJ, de fecha 30 de octubre de 2018, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional La Libertad Abog. Jonathan Luis Revilla Romero, solicita informar respecto del periodo de vigencia de designación del Director de la I.E. "ANTENOR ORREGO ESPINOZA".

Que, con OFICIO N° 279-2018-GRELL-UGEL-01.P-D.I.E.AOE-L, de fecha 08 de noviembre de 2018, el nuevo director Profesor: Henry Villacorta Valencia identificada con DNI N° 17860116, Director del I.E. "ANTENOR ORREGO ESPINOZA", del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, presenta su nuevo Oficio solicita la DONACION de los ocho (08) bienes muebles que están siendo utilizadas por la institución adjuntando su Informe de Necesidad N° 020-2018-I.E. AOE-L/HVV, de fecha 08 de noviembre de 2018, manifestando que los bienes muebles en desuso vienen siendo utilizados por el personal administrativo, debido a la falta de presupuesto no nos permite adquirir bienes nuevos, por tal motivo nos vemos en la necesidad de solicitar bienes en desuso, a fin de brindar una mejor atención al administrado(adjunto copia DNI, Resolución Directoral N° 0002467-2018M y la relación de bienes.

Que, habiéndose revisado y evaluado el expediente administrativo que contiene la solicitud de donación de 08 (ocho) bienes muebles dados de baja aprobados mediante RGR N° 033-2012-GR-LL-GGR/GRA de fecha 26 de octubre de 2012 y **Rectificada** con RGR N° 11-2013-GRLL-GGRGRA de fecha 11/03/2013; propuestos para donación, se adjunta el cuadro que contiene las características y detalle técnico de acuerdo al registro de la base de datos de bienes codificables de la Subgerencia de Gestión Patrimonial, para proceder con el acto de disposición correspondiente; en virtud del cuerpo legal en referencia.

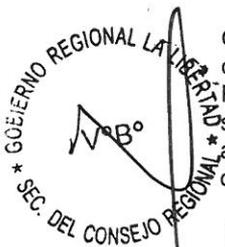
Que, mediante INFORME TECNICO N° 0102-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR, de fecha 24 de octubre de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye que, teniendo en consideración que los bienes muebles cumplen con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución 046-2015/SBN; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja propuestos para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i), del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de estos bienes a favor de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN, posterior a ello se elaborará la Resolución de donación y el acta de entrega – recepción.

Que, mediante Informe Legal N° 571-2018-GRLL-GGR-GRAJ/VLAS de fecha 30 de Noviembre del 2018, la Abogada de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina que es viable Autorizar la Transferencia Patrimonial a Título Gratuito mediante la modalidad de donación de ocho bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor del Institución Educativa Antenor Orrego Espinoza - Laredo y que se describen en el numeral V del Informe Técnico N° 102-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR; a fin de que se autorice la transferencia a título gratuito.

Que, es de precisar que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional La Libertad le proporcionan información al Consejo Regional que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes.

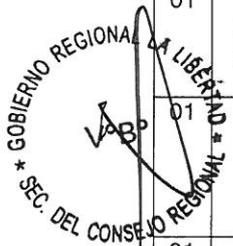
El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDO**:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia a Título Gratuito, mediante la modalidad de Donación, de Ocho (08) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dados de baja mediante Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de octubre de 2012, **Rectificada** mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GR-LL-GGR/GRA de fecha 11 de marzo de 2013, y dados en Afectación de Uso con Resolución Gerencial Regional N° 080-2010-GR-LL-GGR/GRA de fecha 21 de diciembre de 2010, a favor de la I.E. "ANTENOR ORREGO ESPINOZA", **DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD**.; conforme a la siguiente descripción:





| Nº | DENOMINACIÓN | DESCRIPCIÓN | CÓDIGO PATRIMONIAL | DETALLE TÉCNICO | | | | | ESTADO | CUENTA | VALOR ADQ (S/) |
|----|--|--|--------------------|-----------------|----------|---------|---------|------|--------|-------------|----------------|
| | | | | MARCA | MODELO | COLOR | SERIE | AÑO | | | |
| 01 | ARMARIO DE METAL | 02 PUERTAS, MANIJA Y CHAPA | 746406600102 | S/MARCA | S/MODELO | PLOMO | S/SERIE | 1984 | MALO | 1503.020102 | 585.75 |
| 01 | BANCA DE MADERA | CON BALUSTRES EN ASIENTO Y ESPALDAR | 746411350010 | S/MARCA | S/MODELO | MARRON | S/SERIE | 2009 | MALO | 9105.0303 | 50.00 |
| 01 | ESCRITORIO DE MADERA | CIPRES CON 04 CAJONES | 746437120082 | S/MARCA | S/MODELO | NATURAL | S/SERIE | 2002 | MALO | 1503.020102 | 97.97 |
| 01 | ESCRITORIO DE METAL | 07 GAVETAS, JALADORES, 01 CHAPA, LUNA GRUESA 1.54X0.83 | 746437790063 | S/MARCA | S/MODELO | PLOMO | S/SERIE | 1986 | MALO | 1503.020102 | 156.39 |
| | MESA DE MADERA | CON TABLERO Y PATAS TORNEADAS | 746449320017 | S/MARCA | S/MODELO | MARRON | S/SERIE | 1994 | MALO | 9105.0303 | 135.00 |
| 01 | MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR | 04 GARRUCHAS, 01 PUERTA | 746456780015 | S/MARCA | S/MODELO | PLOMO | S/SERIE | 1997 | MALO | 9105.0303 | 55.11 |
| 01 | SILLA GIRATORIA DE METAL | TAPIZ PLOMO, CON GARRUCHAS | 746483900001 | S/MARCA | S/MODELO | PLOMO | S/SERIE | 1997 | MALO | 9105.0303 | 59.19 |
| 01 | SILLON FIJO DE METAL | TUBO CUADRADO, TAPIZ DE MARROQUIN, CON BRAZOS | 746487970036 | S/MARCA | S/MODELO | NEGRO | S/SERIE | 1995 | MALO | 9105.0303 | 128.29 |





ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad, a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha Donación de los bienes muebles dados de baja, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTICULO CUARTO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO,
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Dr. DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS
Presidente

Reg. Doc.: 05170597
Reg. Exp.: 4003663

